



2022-10-3-0001631

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 JUL 2022

VISTO: la necesidad de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de adquirir productos asfálticos a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para la ejecución de obras en rutas nacionales;-----

RESULTANDO: I) que la División Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita la adquisición de cemento y diluidos asfálticos y cemento portland, necesarios para la ejecución del plan de obras por administración;-----

II) que la División Gestión Administrativo Financiero Contable - Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha tomado intervención para atender la adquisición de que se trata.;-

III) que el Tribunal de Cuentas (E.E. N° 2022-17-1-0002377, Ent. N° 1897/2022), ha efectuado la intervención previa que le compete;-----

CONSIDERANDO: que la referida adquisición se realizará al amparo de lo establecido en el artículo 33, literal D), numeral 1), del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas y concordantes, que dispone que podrá contratarse directamente o por el procedimiento que el ordenador determine por razones de buena administración entre organismos o dependencias del Estado;-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el Texto Ordenado de Contabilidad y

Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas y concordantes;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Adjudícase la Compra Directa por Excepción N° 4/2022, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para la “Adquisición de cemento y diluidos asfálticos y cemento portland”, por la suma de hasta \$ 140.000.000 (pesos uruguayos ciento cuarenta millones), con el IVA incluido, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, por los motivos enunciados en la parte expositiva de la presente Resolución.-----

2º.- Establécese que el precio de los materiales será el vigente al día de la entrega, con los tributos vigentes en ese momento, y será pagado a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través del SIIF dentro de los 60 (sesenta) días de realizada la respectiva entrega .-----

3º.- Establécese que la entrega de los materiales será solicitada con 15 (quince) días de anticipación y estará sujeta a la existencia de stock, de acuerdo al siguiente detalle: los materiales cemento y diluidos asfálticos serán retirados de la refinería de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, “Planta La Teja”, en tanto el material cemento portland será retirado en cualquiera de las plantas de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland de Portland, situadas en Manga, Minas o Paysandú, por personal autorizado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-

4º.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de hasta \$ 140.000.000 (pesos uruguayos ciento cuarenta millones), con el IVA incluido. Dicha erogación más los mayores costos resultantes se atenderán con cargo a la Ley 19.924, de 18 de



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

diciembre de 2020, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 747, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

B
5°.- Establécese que la notificación a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, constituirá a todos los efectos legales, el Contrato correspondiente a que refieren las normas legales, y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de los organismos públicos mencionados, los que surgen de lo establecido en la presente Resolución.-

6°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su remisión al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y proceder a notificar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.-----

Compuales
[Signature]

[Signature]
LACALLE POU LUIS